

Expediente: 744/18

Carátula: **CHAYA NOELIA SILVANA C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMANO, ALEJANDRO SEBASTIAN-PERITO INFORMATICO

90000000000 - OBRA SOC.PERS.EDIF.RENTA HORIZONTAL REP.ARG-(OSPERYHRA), -DEMANDADO

20279602928 - CHAYA, NOELIA SILVANA-ACTOR

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

20217452016 - RIOS, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

20279602928 - IBAÑEZ, CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20217452016 - SINDICATO UNICO DE TRAB.DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORZ. DE TUC, SUTERH-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 744/18



H103064696924

JUICIO: CHAYA NOELIA SILVANA c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 744/18 .-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado por el letrado IBAÑEZ en fecha 09/10/2023: agréguese al constancia de libre deuda alimentaria, afip e informe bancario que adjunta.

Atento a que las sumas depositadas en la cuenta N°562209542611181 corresponden a las acrecidas de los embargos por capital de la actora ordenados en resolutive de 28/06/2022 dictada en la incidencia N° 744/18-i1 acumulada a estos autos, y en la resolutive de fecha 29/05/2023 dictada en estos autos principales, ambas medidas contra la demandada Obra Social del Personal de Edificios de Renta y Horizontal de la República Argentina (OSPERYHRA), y considerando la carta de pago total otorgada por la actora y ratificada en audiencia de fecha 15/08/2023, y dado que en la regulación de honorarios de fecha 22/09/2022 se regularon honorarios por el proceso de ejecución de sentencia de la actora (\$122.720,90) y honorarios por el trámite de cobro de honorarios (\$11.851,40), sumado a la imposición de costas de las sentencias de fecha 17/05/2022 (80% de las costas de la actora a cargo de OSPERYHRA) y sentencia de cobro de honorarios de fecha 13/04/2023 (costas a los demandados OSPERYHRA y SUTERYHT), considerando el origen de los fondos embargados, **CÓRRASE VISTA** por el término de TRES DÍAS a la demandada Obra Social del Personal de Edificios de Renta y Horizontal de la República Argentina OSPERYHRA a fin de hacerle conocer lo solicitado en esta presentación por el letrado Ibañez, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerar que presta conformidad con la utilización de los fondos de la cuenta N°562209542611181 para ser imputados, en la forma indicada en esta presentación, al pago de las regulaciones de honorarios realizadas en la sentencia de fecha 29/05/2023 .- 744/18 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 10/10/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.